



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690-2021-MDH/A

Huarmaca, 05 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°0162-2021-MDH-GDS/SGRCC, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Registros Civiles y el Expediente Administrativo N° 0422-2021-MDH-GDS/SGRC, promovido por Don SEGUNDO FRANCISCO HUANCAS AGURTO y Doña KLEIDIA TINEO SANTOS, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registro Civiles N°0422-2021-MDH-GDS/SGRC, promovido por Don SEGUNDO FRANCISCO HUANCAS AGURTO, identificado con DNI N° 03232556, natural del caserío Molulo y Doña KLEIDIA TINEO SANTOS, identificada con DNI N° 43676896, natural del caserío La Rinconada, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día lunes 08 de noviembre 2021 a horas 9:00 AM, en el salón de celebraciones de la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante informe N°0162-2021-GDS/SGRCC, el Subgerente de Registros Civiles informa que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de Don SEGUNDO FRANCISCO HUANCAS AGURTO, y Doña KLEIDIA TINEO SANTOS, a llevarse a cabo el día lunes 08 de noviembre 2021 a horas 9:00 AM, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, a cargo del Ing. Máximo Simón Zavaleta Ibáñez.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILSO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe